Selio quarto veintema
Rayendis año de mil sete-
cientos y diez i nueve.

balcon de madera en la Calle la Calderería Parroquia de San Antolin; sin perjuizio de Terz; Lacordo se le dé el testimo; de esta gracia=

Título de Sur.do de Feliz Diaz= Presentose en este Ayuntto; Feliz Diaz Lopez; natl. y Vez.o de esta Villa. con un Tº; título de Escº; Firmado de la Mag.d de mano; Refrendado de Dn Franco Callejon; su data en el Pardo a quinze de Diz.e de mil setez.tos y quinze años; en que le hace merd. de Vno ofizio de Surrado perpetuo de esta Villa que vltimamente Sirvio Jun.o de Aldaca Villalua; Dijo: a la Justizia; la Sala bando con el respeto debido, le requirio con dho Tº; título y a que le admita a dho ofizio; y se le dé el testimo= La Justizia: habiendolo obedezido y rezivido del dho Feliz Diaz la solemne Juram.to acostumbrado lo admitio a el vso y exerzizio de dho ofizio; Dandole la posesion; en Forma; y lugar en el banco Diputtro que le pertenezze; Lacordo se cumpla en el Tº de Cartas de Vez.s y se le buelua original; Con el testimo=

Tapia de Salvarcera Reparos= En 8 de Dn Diego Lopez Canellada Vez.o; Dio quenta de hauerle dado noticia el Cura de la Raia; Que con la vltima abenida del Rio se ha quedado en algunos daños en la Tapia de Salvarcera; que tiene dentro de su Corral; y Vesindad; y para que se repare a la mayor brevedad= La Justizia; habiendolo oido. Acordo que el Sor Dn Franco Molinero Vez.o; uno de los Comiss. de esta Villa; pase a Reconozer; y traiga razon de los Reparos que necesita; y de lo que importe=

La de Alpuxia= La Justizia; en vista de lo que manifestado el Sor Dn Joseph Prieto Vez.o. de esta Villa; en la mediazion de el molino de Alpuxia en la mediazion de el molino de Alpuxia en la Calle de Salvarcera; para que se repare a la mayor brevedad; y se le dé quenta= Acordo que los Caus. Comiss. de esta Villa; pase a Reconozer y dé quenta=

Licenzia para Cabras= Vieronse memoriales de Maria Lopez; Maria de Toledo; Da Maria Lovaton; Da Juana Ximenez; Ginesa Serrano; Jua Garzia; Polonia Ramos; Jua Sanchez; Viuda; Dn Jun.o de Mula; Franca Villalua; Pedro mo ambos Ziegos; Dn Jun.o Duaños, Santo, Andres; Jeronimo Nauo y Thomas Viuaros pidiendo se les conzeda Liza para que libremente puedan llevar gastando quinze cabras cada vno para surtir con la leche las familias de los enfermos; y poderse mantener y tener otro recurro en atenzion a su pobreza= Dose Justizia teniendo presente lo que se pide tiene presuenido en lo antez.o se han visto a ziento y veinte cabras las que puedan dar permiso y este sitio, en ocho atajos de a quinze cada vno; Conzediendo la gracia a las personas mas miserables; Descando proceder en esto con todo conozimiento siendo los pretendientes de mas edad= Que los Sres Dn Pedro de Torres y Dn Diego Garzon Vez.s con el Sr Alcalde mo hagan los examenes dichos pretendientes de los mas dignos por su nezesidad dehaigracia; hasta el preffinido nuo. dcocho; y traigan razon=

Sue.te de Dip.do de la Calauera= La Justizia; nombra y theno.te de Diputado al Partido de Linares y Calaueras para esta presente a Joseph Minguez; Lacordo se le chagan dos